



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
EJECUTANTE : VITIA VICET CASTRO CUBIDES
DANIEL FELIPE ROJAS CASTRO
EJECUTADO : DANIEL MAURICIO ROJAS SIERRA
RADICACIÓN :41001 31 10 001 2022 00222 00
AUTO : Interlocutorio.

Neiva, veintiuno (21) de septiembre del dos mil veintidós (2022)

Dentro del término para subsanar la demanda, la apoderada judicial de la parte demandante presenta acta emitida por la Superintendencia de Sociedades de fecha 22 de julio de 2021, mediante la cual se decretó la apertura del proceso de Liquidación Simplificado de la PNC DANIEL MAURICIO ROJAS SIERRA “En Reorganización Empresarial Abreviado”.

Teniendo en cuenta lo anterior y conforme a lo establecido en el art. 20 de la Ley 1116 de 2006, que establece que a partir de la fecha de inicio del proceso de reorganización no podrá admitirse ni continuarse demanda de ejecución o cualquier otro proceso de cobro en contra del deudor, se remitirá el presente proceso ejecutivo a la Superintendencia de Sociedades, de manera digital. Por lo expuesto se Dispone,

PRIMERO: RECHAZAR la demanda ejecutiva elevada por VITIA VICET CASTRO CUBIDES y DANIEL FELIPE ROJAS CASTRO en contra de DANIEL MAURICIO ROJAS SIERRA, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SEGUNDO: ORDENAR la remisión del expediente digital a la Superintendencia de Sociedades por los canales electrónicos habilitados para ese efecto, webmaster@supersociedades.gov.co.

TERCERO: En firme este auto y toda vez que no existen documentos originales en el proceso, archívese el expediente, previa constancia.

NOTIFIQUESE,

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO

Juez